MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
Junta Municipal
Avda. Monday e/ calle Saltito– email: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCION Nº 1.536/21.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 4.183/2.021 I.M. QUE ADJUDICA A LA FIRMA FASV IMPORT - EXPORT CON RUC Nº 696.150-9, EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/21, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING, CON ID Nº 391.772.

VISTO: El Mensaje Nº 126/2.021, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 4.183/2.021 I.M., de fecha 15 de julio de 2.021, "Por la cual adjudica a la Firma "FASV Import - Export" con RUC Nº 696.150-9 para la provisión de almuerzo escolar en la modalidad de catering con ID Nº 391.772; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 1.485/21, de fecha 23 de abril de 2.021, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/21, para la provisión de almuerzo escolar en la modalidad de Catering, con ID Nº 391.772;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma "FASV Import - Export" con RUC Nº 696150-9, para la provisión de almuerzo escolar, en la modalidad de catering;

Que, de conformidad al art. 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal la aprobación de la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas corresponde a la Junta Municipal, con el dictamen favorable de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal y de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- **Aprobar** la Resolución Nº 4.183/2.021 I.M. de fecha 15 de julio del 2.021, que adjudica a la Firma **"FASV IMPORT - EXPORT",** con RUC Nº 696150-9, el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/21, para la provisión de almuerzo escolar (FONACIDE), en la modalidad de Catering, con ID Nº 341.025, hasta el monto de **Gs.2.336.083.200 (dos mil trescientos treinta y seis millones ochenta y tres mil doscientos guaraníes)**.

- ***Instituciones educativas beneficiadas son las siguientes:***

  - Escuela Básica Nº 3595 Santa Rosa de Lima – Barrio Santa Rosa.
  - Escuela Básica Nº 1512 Salto del Monday – Km. 3 Monday.
  - Escuela Básica Nº 3592 María Auxiliadora – Barrio María Auxiliadora.
  - Escuela Básica Nº 6812 Puerto Flores – Barrio 8 de Diciembre.
  - Escuela Básica Nº 6287 Puerto Bertoni – Puerto Bertoni.
  - Escuela Básica Nº 7675 Puerto Giménez – Mayor Alfredo Pla.
  - Escuela Básica Nº 7795 8 de Diciembre - Barrio 8 de Diciembre.
  - Escuela Básica Nº 7697 Cacique Emiliano Barreto – Puerto Flores.
  - Escuela Básica Nº 3629 Mayor Alfredo Pla – Mayor Alfredo Pla.
  - Escuela Básica Nº 3589 Daniel Santacruz – Barrio San Pablo.
  - Escuela Básica Nº 1515 Tres Fronteras – Barrio Tres Fronteras.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

Blanca Gavilán de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD PDTE. FRANCO JUNTA MUNICIPAL

Abog. Roberto Brizuela
Pdte. Junta Municipal
Ciudad Pdte. Franco